



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia N° 0208-2024-MPSCH/GM

Santiago de Chuco, 25 de septiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2875-2024-MPSCH/GM, que contiene Informe N° 087-2024-MPSCH/ZDLPE-JLSO/SGI, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Jefe de Liquidación y Supervisión de Obras; Informe N° 005-2024-MPSCH/ZDLPE-PCPVYLOP, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Presidente de la Comisión permanente de verificación y liquidación de oficio de las obras públicas; Informe N° 016-2024-AJLLP-GDTI/MPSCH, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e); Informe Jurídico N° 214-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 122-2024-MPSCH/EJVR/C, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Contador General; Informe N° 805-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; relacionado a la solicitud de la **Aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2175998, demás documentos que contiene, y;.....

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006- 2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, el numeral 11) del artículo 1° de Resolución de Contralora N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, precisa que "Concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso" (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se

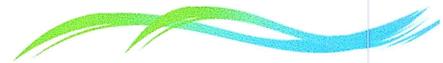




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento, de las instancias” (...);

Que, con Informe N° 087-2024-MPSCH/ZDLPE-JLSO/SGI, de fecha 10 de julio de 2024, la Jefe de Liquidación y Supervisión de Obras, hace de conocimiento que, de acuerdo a la Carta N° 02-2024-MPSCH/YAA/GDTI, emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva la documentación para iniciar con la liquidación de oficio del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2175998;.....

Que, mediante Informe N° 005-2024-MPSCH/ZDLPE-PCPVYLOP, de fecha 13 de agosto de 2024, la Presidente de la Comisión permanente de verificación y liquidación de oficio de las obras públicas, remite la liquidación técnico financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2175998 y concluye que el mencionado proyecto ha culminado al 100% con un avance financiero de 78.3%, el costo real de la obra, asciende a la suma de S/ 644,431.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles), así mismo recomienda que el expediente ser remita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la conformidad correspondiente;.....

Que, con Informe N° 016-2024-AJLLP-GDTI/MPSCH, de fecha 22 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura (e), remite liquidación técnico – financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2175998, para revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo;.....

Que, mediante Informe Jurídico N° 214-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 27 de agosto de 2024, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a la liquidación del proceso constructivo de obra, ello con la finalidad de declarar consentida la liquidación, es necesario de incorpore informe técnico contable respecto del consolidado financiero, luego de ello se emita el acto jurídico administrativo constitutivo declarando la liquidación técnica y financiera de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2175998;.....

Que, con Informe N° 122-2024-MPSCH/EJVR/C, de fecha 20 de septiembre de 2024, emitido por el Contador General, hace de conocimiento que la información solicitada, mediante informe del considerando precedente, se remitió con fecha 13 de marzo de 2024 y que ya forma parte del expediente materia de análisis, en que se adjunta el reporte de gastos devengado de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2175998, con un costo total del proyecto de S/ 654,831.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y uno con 00/100 soles);.....

Que, Informe N° 805-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite informe contable del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD”, con CUI N° 2175998, y solicita se continúe con la aprobación de dicha liquidación mediante Acto Jurídico Administrativo Constitutivo, tal como concluye el Asesor Jurídico de esta entidad en su Informe Jurídico N° 214-2024-MPSCH-AJ/LLRG;.....

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contralora N° 195-88-CG, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG; Directiva N° 01-2024-JLSO-MPSCH y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;.....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD", con CUI N° 2175998, cuyo costo total de ejecución asciende a S/ 644,431.00 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y un mil con 00/100 soles), cuya documentación sustentatoria forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.....

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vasquez
GERENTE MUNICIPAL



CC
GDTI.....(1)
Of. General de Adm.....(1)
Arch. Gerencia Municipal.....(1)

